



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2024/MDA

Asia, 10 de Mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Mayo del 2024, el Informe N° 288-2024-GM/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 534-2024-GAJ/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 291-2024-GM/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados con el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, la misma Ley acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2024/MDA

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, conforme al artículo I del título preliminar de la Ley N° 27927 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades; y el artículo IX del título preliminar de dicha norma legal, precisa que el sistema de planificación tiene como principios, la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el Artículo 121º numeral 2) del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas; y en su artículo 148º señala que, los gobiernos locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20º numeral 36 establece “Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”.

Que, de acuerdo a la Ley N.º 31433 antes citada en el Artículo 119-A, señala “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2024/MDA

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 ° de la Ley N.º 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Asia para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que mediante Informe N° 288-2024-GM/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA"** a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proceda a emitir la Opinión Legal al respecto.

Que, mediante Opinión Legal N° 534-2024-GAJ/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera: 1) Que, es viable que el **CONCEJO MUNICIPAL** proceda a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, 2) Que, se debe elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia a efecto que proceda a la aprobación del Proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 291-2024-GM/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2024/MDA

MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ASIA", a fin que sea elevado a sesión de Concejo Municipal.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de
Municipalidades-Ley N° 27972, el Pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el proyecto
así como la **DISPENSA** del trámite de lectura y aprobación del Acta, correspondiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL
DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA"**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ASIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de la Audiencia Pública
Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante
Resolución de Alcaldía, quienes serán responsable de la organización y realización de la
misma.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de
Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año
Fiscal correspondiente, de conformidad con el reglamento aprobado mediante la presente
ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la
Gerencia Municipal, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas y la Sociedad Civil que
participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a
los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General de nuestra Institución la
Publicación en el Diario Judicial de la Localidad "Al Día con Matices", impresión y Difusión
de la Presente Ordenanza y su Reglamento, que entra en vigencia al día siguiente de su
publicación y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida
Ordenanza en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe